



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01277453- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CITLALI MARINA VILTE CHAVES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01277453- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente CITLALI MARINA VILTE CHAVES, Psicóloga del Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria Centro Oeste, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 13/24, como “Coordinador Zonal Profesional/Salud Mental y Adicciones”, de la actual Región Sanitaria Centro Oeste, ex Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir del día 01 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 13/24, emitida por la citada entonces Jefatura de Zona Sanitaria II, actual Región Sanitaria Centro Oeste;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinara las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente VILTE CHAVES, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal en la actual Región Sanitaria Centro Oeste, ex Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría

de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Disposición Zonal N° 13/24, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria II, actual Región Sanitaria Centro Oeste.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SAL - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SAL - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **TRANSFIÉRASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, un (1) Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, a la Planta Funcional de la actual Región Sanitaria Centro Oeste, ex Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°:** **ASÍGNASE** a partir del día 01 de marzo de 2024, en la Planta Funcional de la actual Región Sanitaria Centro Oeste, ex Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente CITLALI MARINA VILTE CHAVES (Legajo N° 949606 - CUIL N° 27-18826271-1 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el puesto “Coordinador Zonal Profesional/Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0008”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura de la actual Región Sanitaria Centro Oeste, ex Jefatura de Zona Sanitaria II, el Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 -FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **DETERMÍNASE** que la reubicación laboral de la agente CITLALI MARINA VILTE CHAVES, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 4° de la presente norma, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

**Artículo 6°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

